

CARTA DE LOS PADRES PROVINCIALES FRAY PEDRO DE
LA PEÑA, FRAY FRANCISCO DE BUSTAMANTE Y FRAY
AUGUSTÍN DE CORUÑA, AL REY DON FELIPE II.

S. C. R. M.—El Maestro Fr. Pedro de la Peña, Provincial de la Orden del Señor Sancto Domingo, y Fr. Francisco de Bustamante, Provincial de la Orden del Señor S. Francisco, y Fr. Agustín de Curuña, Provincial de la Orden del Señor S. Agustín, Perlados de las tres Órdenes en esta Nueva España, besamos los muy reales pies y manos de V. M. y decimos: que nosotros hemos sido informados cómo V. M. y su Real Consejo de Indias, á instancia y supplicación del Doctor Alonso de Çurita, Oidor de la Real Audiencia de México, y diciendo que estaba enfermo de un oído, se le dió licencia para que se pudiese ir á los reinos de España, con cierta ayuda de un año de salario. Y porque el Doctor ha servido á V. M. en las Indias casi trece años, así de Oidor en Santo Domingo, como de Juez de residencia y otras comisiones en el Nuevo Reino de Granada, Sancta Marta, Cartajena, Cabo la Vela, donde tenemos relación cierta pasó grandes trabajos, riesgos de su vida y costas de su hacienda, después de lo cual, habiéndose dado V. M. por servido dél, se le hizo merced de mandalle proveer de Oidor en la Audiencia Real de los Confines de Guatimala, adonde residió algunos años, y somos ciertos que trabajó grandemente en vuestro real servicio, visitando mucha parte de las provincias é pueblos de indios de aquel distrito, por sierras y asperezas que jamás fueron visitadas, haciendo tasas, y juntando y formando pueblos de indios, para que mejor fuesen dotrinados, é ayudó mu-

cho á los Religiosos de aquel distrito, de que no pocos trabajos y persecuciones se le causaron. Y después V. M. fué servido, por la buena relación que de su persona y fieles servicios suyos tuvo, de le mandar venir á servir el oficio de Oidor desta Real Audiencia, adonde hemos visto lo ha ejercitado con toda fidelidad, retitud y bueno y sancto celo en servicio de Dios nuestro Señor y descargo de vuestra real conciencia, y bien y defensa de las Órdenes y Religiones y naturales de estos reinos; y porque nosotros recibiríamos desconsuelo, y gran daño los naturales, en que su partida y licencia se efetuase, á causa de lo que dicho tenemos; y porque su larga y buena ispiencia en los negocios de las Indias es mucha y ayuda en muchas y muy grandes cosas que se ofrecen, así de gobernación como de Juez, y su bueno y sano consejo, el cual de presente es muy necesario, á causa de haber en esta Real Audiencia algunos Oidores al presente nuevamente proveídos, y que por el poco tiempo que ha que sirven sus oficios no dejan de tener necesidad y ayudarse en lo que se ofrece de la ispiencia del Doctor Çurita, el cual los naturales y nosotros tenemos en este caso y en todos los que se nos ofrecen en servicio de Dios nuestro Señor y de V. M., por muy acepto; y porque él está pobre á causa de que su salario lo ha gastado en sustentarse, por ser estas tierras costosísimas, y no haber tenido él en ellas otra cosa de que ayudarse; y pues con tanta fidelidad ha servido, y tantos trabajos y persecuciones ha pasado, y le ha dado Dios el oír que había perdido, humillmente supplicamos á V. M. por lo mucho que este negocio importa á su real servicio y bien de nosotros, y amparo y defensa destas gentes indianas naturales, se nos haga merced de mandar suspender esta licencia, y que el Doctor sea de V. M. ayudado, en pago de lo que ha servido, en que se le haga alguna merced, porque otros se animarán á servir á V. M. y ser los que deben, como él lo es; el cual de cierto sabemos está tan pobre, QUE para llegar á su natural tiene necesidad de vender todo cuanto tiene, y no le bastará; y porque somos ciertos V. M. nos concederá esta merced por la vía que lo supplicamos, no más

de que guarde Nuestro Señor y ensalce la S. C. R. persona de V. M., con aumento de mayores reinos, y después le dé el eterno. De México. (*Sin fecha.*)—De V. S. C. R. M. humildes siervos y menores Capellanes.—FRAY PEDRO DE LA PEÑA, PROVINCIAL.—FRAY FRANCISCO DE BUSTAMANTE, PROVINCIAL.—FR. AUGUSTÍN DE CORUÑA, PROVINCIAL.

El sobre: A la S. C. M. del Rey . . . su Real Consejo.

[Copia moderna.]

CARTA DE LOS PADRES PROVINCIALES FRAY PEDRO DE LA PEÑA, FRAY FRANCISCO DE BUSTAMANTE Y FRAY AGUSTÍN DE CORUÑA AL REY D. FELIPE II.

S. C. R. M.—Fr. Pedro de la Peña, Maestro en Sancta Teulugía, Provincial de la Orden del Señor Sancto Domingo, y Fr. Francisco de Bustamante, Provincial de la Orden del Señor S. Francisco, y Fr. Agustín de Coruña, Provincial de la Orden del Sr. S. Agustín, Prelados de las tres Órdenes desta Nueva España, besamos los reales pies y manos de V. M. y decimos que por mandado de vuestra Real Audiencia de México, porque dizque de V. M. tenía comisión para ello, se pregonó públicamente un auto en que hacía saber cómo estaba mandado acrecentar una secretaría de gobernación, añedida á la que sirve por merced de V. M. el Secretario Antonio de Turcios, y en el juzgado de la Audiencia otras dos, y en los públicos y en otras partes; y que las personas que quisiesen los tales oficios hiciesen sus posturas que les pareciese, y sirviesen á V. M. con lo que más por ellas se diese; mediante lo cual por algunas personas se han hecho algunas pujas, en especial en el oficio de la gobernación de esta Nueva España; y porque á nosotros, como á personas que en todo lo que podemos é nos es posible procuramos, como es notorio y está muy averiguado, el bien de V. M. y descargo de su real conciencia, sin interese temporal, y este negocio nos importa é va mucho en ello, á causa de tener, como tenemos, de ordinario, con los que gobiernan negocios importantes al servicio de V. M. y bien destas gentes, y su salvación y conservación, y porque como personas que en ello sin pasión ni interese